



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

1 E / 533

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

617/23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 ENE. 2024

VISTO: lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; -----

RESULTANDO: que el artículo citado en el "Visto" de la presente Resolución, autoriza al Poder Ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que estos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos; -----

CONSIDERANDO: I) que la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, propone contratar al Sr. Daniel Gustavo Buzzo Zabala, titular de la CI: 2.593.856-1, para desempeñarse como asistente directo hasta el término de su mandato; -----

II) que se establece como retribución mensual nominal por todo concepto la suma de \$ 84.900 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil novecientos), a valores de enero de 2023, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase al Sr. Daniel Gustavo Buzzo Zabala, titular de la CI: 2.593.856-1, para desempeñarse en calidad de asistente directo de la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, a partir del 6 de noviembre de 2023 y hasta el término de su mandato. -----

2º.- Fíjase en \$ 84.900 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil novecientos), la retribución nominal mensual por todo concepto, a valores de enero de 2023, la que se ajustará en las mismas oportunidades y porcentajes que

As. 282

disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central. -----

3º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en el objeto del gasto que determine el Grupo 0 "Servicios Personales", para atender los gastos emergentes de la presente resolución. ---

4º.- Comuníquese y pásese por su orden al Área de Gestión y Desarrollo Humano y al Área Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----


LACALLE POU LUIS